# LIBRO BLANCO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

**Resoluciones Recursos de Revisión**

Durante el 2015, el Pleno del INFODF emitió mil 153 resoluciones a recursos de revisión de las cuales mil 088 corresponden a acceso a la información pública (SIP) y 65 a derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales (ARCO).

Ahora bien, en 2016, el Pleno del INFODF resolvió dos mil 974 recursos de revisión de los cuales dos mil 028 corresponden a acceso a la información pública (SIP) y 46 a derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales (ARCO).

Finalmente, durante 2017, el Pleno del INFODF resolvió mil 999 recursos de revisión de los cuales mil 949 corresponden a acceso a la información pública (SIP) y 50 a derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales (ARCO).

Información que se esquematiza de la siguiente manera:

| Sentido de la resolución | 2015 | | 2016 | | 2017 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cantidad | % | Cantidad | % | Cantidad | % |
| Resolución del Pleno | 1,215 | 100 | 2,928 | 100 | 1949 | 100 |
| Confirmar respuesta | 206 | 17 | 454 | 16 | 250 | 13 |
| Modificar respuesta | 479 | 39 | 636 | 22 | 697 | 26 |
| Revocar respuesta | 251 | 21 | 1265 | 43 | 509 | 36 |
| Confirmar omisión de respuesta y ordenar entrega de información sin costo | 38 | 3 | 184 | 6 | 93 | 5 |
| Sobreseer | 241 | 20 | 389 | 13 | 400 | 20 |

001989

# LIBRO BLANCO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Este Comité tiene, entre otras funciones, la realización de acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, revisar, confirmar, modificar o revocar la clasificación de información y resguardarla; así como suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de información de acceso restringido que emiten las áreas.

Entre los temas relevantes a destacar, se encuentra el acuerdo emitido respecto de la clasificación de información de carácter confidencial en los que se aplicó el criterio del Pleno de este Instituto mediante el cual no es necesario someter a la consideración del Comité de Transparencia la clasificación si el dato personal ya fue previamente clasificado por el mismo.

En ese sentido, el Comité de Transparencia en el desarrollo de las sesiones ha establecido criterios que servirán de referencia para resolver los asuntos que se sometan a su consideración, siendo entre otros, los siguientes:

- Respecto de las Pólizas del Seguro de Gastos Médicos Mayores de este Instituto, se determinó como información confidencial el Número de póliza, Número de certificado, Nombre de los asegurados, Edad, Prima de cobertura, y fecha de antigüedad.

- Facturas de servicio telefónico. Se protegen los números susceptibles de ser privados relacionados en las facturas, por no tener la certeza de que sean de teléfonos institucionales, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción II de la LTAIPDF y 2 párrafo cuarto de la LPDPDF, por referirse a información numérica.

00199

- Información clasificada como reservada por el Comité. En caso de que se requiera información que haya sido previamente clasificada de acceso restringido en su modalidad de reservada, y las causas que dieron origen a la misma subsistan, la unidad administrativa que es responsable de su resguardo debe someterla nuevamente a consideración del Comité de Transparencia, el cual, en caso de que confirme deberá emitir un nuevo acuerdo clasificatorio. El plazo para computar el periodo de reserva de la información clasificada como reservada, debe contarse a partir de la primera clasificación.

- El nombre de los servidores públicos a los que se les indicaba como responsables de presuntas violaciones a derechos laborales, así como preferencias por armas de fuego y la comisión de delitos, se consideró que debía resguardarse como información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al no existir en los archivos certeza de la veracidad de los hechos imputados, tratándose de información relacionada con el derecho al honor y la propia imagen del servidor público, por lo que no era posible su divulgación.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL INFODF**

De conformidad a lo establecido por la norma el Pleno es la instancia directiva del INFODF mismo que decide de manera colegiada, en ese sentido, se aprobaron diversos acuerdos que contribuyeron al fortalecimiento institucional, entre los que se mencionan el Programa Operativo Anual, documento rector que define las actividades que desarrollarán las diferentes áreas del Instituto.

001991

De igual forma, se aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, además del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y sus respectivas modificaciones, las tarifas de viáticos, combustible y telefonía celular.

Otros acuerdos tomados por el Pleno que contribuyeron al fortalecimiento institucional fueron los referentes a la aprobación del Programa Editorial y a la integración del Comité Editorial, así como los correspondientes a las autorizaciones para llevar a cabo afectaciones presupuestales.

En este mismo orden de ideas, se aprobó la suscripción de diversos convenios de colaboración entre con la finalidad ejecutar estrategias y actividades dirigidas a fomentar: el conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la Información pública y protección de datos personales, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO).

De igual forma, y como parte de la consolidación del marco normativo y del cumplimiento de la norma, el INFODF como Órgano Garante llevó a cabo funciones de seguimiento y evaluación, creando además los instrumentos normativos necesarios para otorgar mayor certeza jurídica a los hoy, Sujetos Obligados y a los particulares en la aplicación de las leyes competencia de este Instituto.

En ese sentido, el máximo órgano de dirección, durante el periodo que se informa, aprobó la actualización del Padrón de Entes Obligados, siendo relevante hacer

notar que se consideraron como nuevos Sujetos Obligados a los Sindicatos que reciben y ejercen recursos públicos.

En tal virtud, el Padrón de Sujetos Obligados quedó conformado por 148 Sujetos distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 65 a Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares; 16 al Órgano Político-Administrativo; 2 al Órgano Legislativo; 2 al Órgano Judicial; 7 al Órgano Autónomo; 10 a Partidos Políticos en el Distrito Federal y 24 a Sindicatos.

Sin embargo en la última modificación se determinó desincorporar como sujeto obligado al Sindicato Nacional de Trabajadores Secretaría de Salud (S.N.T.S.A.), de igual forma se cambió la denominación del Sindicato Democrático Independiente del Sistema de Transporte Colectivo, por el Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III) por Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal por Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Por lo tanto, al cierre del periodo que se reporta el Padrón de Sujetos Obligados quedó conformado por 147 Sujetos distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 65 a Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares; 16 al Órgano Político-Administrativos; 2 al Órgano Legislativo; 2 al Órgano Judicial; 7 al Órgano

001993

Autónomo; 10 a Partidos Políticos en la Ciudad de México y 23 a Sindicatos en la Ciudad de México.

De la misma manera, y con la finalidad de concretar diferentes acciones contempladas en el Programa Operativo Anual tendientes a generar sinergias, reforzar la cooperación con organizaciones de la sociedad civil y con Entes Obligados, así como fortalecer el posicionamiento del INFODF a nivel nacional e internacional, aprobó acuerdos en materia de vinculación con la sociedad.

Finalmente, y como conclusión se considera conveniente mencionar que el trabajo realizado por la Secretaría Técnica, durante la presente administración ha estado coordinado de manera directa con la Presidencia de este Instituto, buscando en todo momento garantizar el efectivo acceso a la información pública, así como la protección de datos personales, con el compromiso constante de transparentar el ejercicio público y favorecer la rendición de cuentas como bases fundamentales de la participación democrática.